

Comité de Ética de la Investigación en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Córdoba

PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

El comité de Ética en Ciencias Sociales y Humanas de la SeCyT-UNC define que las responsabilidades de los/las investigadores/as y becarios/as en Ciencias Sociales y Humanas cuyos estudios trabajen con datos sensibles sobre Infancias, juventudes, adultos/as y ancianos/as deben considerar tres dimensiones, a saber: (1) el trato con los/las participantes y la protección de datos; (2) la difusión y devolución de resultados de la investigación; (3) el equipo de investigación y sus integrantes.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS VINCULADOS AL TRATO CON LOS/LAS PARTICIPANTES Y LA PROTECCIÓN DE DATOS

- 1.1. Se respetarán la dignidad, la autonomía, la autodeterminación, los valores y las concepciones de las personas o grupos de personas partícipes en la investigación.
- 1.2. Se protegerá de cualquier tipo de presión, daño o riesgo a la integridad física, psíquica, social y moral de las personas o grupos de personas involucradas en el estudio.
- 1.3. Se cuidará especialmente la participación de niños/as, jóvenes o cualquier otro grupo altamente vulnerable, en atención a sus singularidades y a las normativas vigentes.
- 1.4. Será condición imprescindible para ejecutar el estudio contar con el consentimiento previo, libre e informado de las personas que actúen como investigados/as, quienes, sin consecuencia alguna, podrán abandonar la experiencia, con total libertad y en cualquier momento.
- 1.5. El consentimiento informado comunicará, mediante un lenguaje claro, simple y accesible, la naturaleza de la investigación, el marco institucional de su ejecución y financiación, sus propósitos y sus implicancias. A este respecto, se evitará crear falsas expectativas sobre las consecuencias de intervenir como informante.
- 1.6. Los/las investigadores/as y becarios/as deberán informar a quienes participaron del estudio los resultados del mismo, de modo comprensible y divulgativo.
- 1.7. Se respetará en todo aspecto la privacidad de las personas sujeto de investigación, y se considerará confidencial cualquier información a ellas concerniente, en particular, su identidad. En este sentido, *es requisito manejar los datos de la investigación previa eliminación de aquellos que permitan identificar a las personas, los cuales deben resguardarse atendiendo a la ley de protección de datos personales (en particular el art. 9), bajo responsabilidad del IP e integrantes del equipo de investigación.*

-
- 1.8. La información obtenida por medio de los/las participantes será utilizada a los fines exclusivos del estudio para el cual fue recabada. No podrá emplearse conforme a objetivos investigativos definidos ulteriormente (u objetivos de índole comercial, administrativa o jurídica) y sin la debida autorización de los/las participantes.
 - 1.9. Los/las investigadores/as y becarios/as mantendrán una actitud de diálogo con los representantes de los grupos culturales a los que no pertenecen, respetando los derechos humanos y los principios de identidad, diversidad y pluralidad cultural.
2. PRINCIPIOS ÉTICOS VINCULADOS A LA DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
- 2.1. La divulgación pública de la actividad científica debe hacerse con responsabilidad y la mayor claridad posible. En la difusión de las investigaciones se deberá respetar estrictamente la veracidad de los resultados obtenidos, sin ocultar información relevante.
 - 2.2. En las publicaciones, se debe manifestar la participación de cada investigador/a y becario/a en el listado de autores, en la mención a colaboradores y en las citas y referencias a otros trabajos propios o ajenos. Se ha de tener en cuenta que los/las investigadores/as y becarios/as que figuran como autores/as son responsables de lo expresado en el trabajo. Además, el reconocimiento debe reflejar el tipo de contribución de cada autor/a.
3. PRINCIPIOS ÉTICOS VINCULADOS AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN y SUS INVESTIGADORES/AS
- 3.1 La actividad científica exige la revisión crítica de las experiencias y de los resultados.
 - 3.2. Deben prevenirse los errores que resulten de la conducta metodológicamente negligente.
 - 3.3. Es conducta inapropiada, y en algunos casos delito, la invención de datos, la manipulación de resultados, su falsificación o alteración y el plagio.
 - 3.4. Se deben declarar las fuentes de información cuando se utilice material proveniente de otras investigaciones.
 - 3.5. Es obligación de los/as directores/as no utilizar su condición en contra o a favor del interés de sus becarios/as e investigadores/as a cargo. Esto se aplica tanto a los resultados académicos como a las relaciones personales.

A continuación, se presentan los principios que rigen al comité en cuanto a las formas de funcionamiento y el procedimiento de evaluación.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La participación de los/las investigadores/as en los procesos de evaluación debe ser ejercida con total responsabilidad. Deben respetarse los procedimientos para sostener la credibilidad y transparencia del sistema.
2. Los/las evaluadores/as actuarán con independencia de criterio, sin asumir la representación de intereses ajenos a la práctica científica.
3. Los/las evaluadores/as mantendrán la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes y en los dictámenes o cualquier trámite relacionado con el caso.
4. Los/las evaluadores/as no utilizarán en su provecho la información obtenida en instancias de evaluación.
5. Los/las evaluadores/as se abstendrán de intervenir: a) cuando haya conflicto de interés (amistad o enemistad manifiesta, tengan vínculo personal tales como matrimonio o parentesco hasta el segundo grado, académico o profesional con la persona o personas interesadas en la cuestión) u otros conflictos de valores; b) cuando consideren que no reúnen el perfil adecuado para abordar el caso; c) cuando sean contactados por interesados durante el proceso de evaluación.
6. Es obligación de los/las evaluadores/as no utilizar su condición en contra o a favor del interés del personal evaluado. Esto se aplica tanto a los resultados académicos como a las relaciones personales.